



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

01 SET 2014

VISTO:

El Expte. N° 41781/2014, mediante el cual el señor Secretario de la Mesa Ejecutiva del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina, José María Pérez Corti solicita la Declaración de Interés del “II Congreso Argentino de Derecho Electoral”, del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador;

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de esta actividad académica, así como la jerarquía de sus expositores, constituyen una valiosa ocasión para que esta Facultad, contribuya al conocimiento y análisis de los importantes temas que se abordarán: *Partidos Políticos; Organismos e Instituciones Electorales; Derecho electoral; Proceso Electoral; Institutos de Democracia Directa y Semidirecta;*

Que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios no puede permanecer ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar activamente con el fin de alcanzar los objetivos de propugnar una formación crítica y reflexiva en sus docentes y estudiantes;

Que, en razón de las consideraciones precedentes, esta Casa de Altos Estudios adhiere a la iniciativa de que se trata, declarándola de interés general;

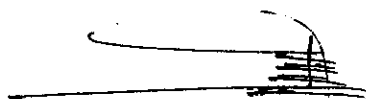
Por ello, y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba "**II Congreso Argentino de Derecho Electoral**" del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia, y elévese al Honorable Consejo Directivo, oportunamente, archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1381

ES COPIA FIEL